



CEFIM
COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Guadalupe, San Luis Potosí, S.L.P., representado en este acto por el MVZ. Francisco Olguin García, Presidente Municipal y el Lic. José Leobardo Pérez Zapata, Síndico Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ayuntamiento"; y por la otra, la Coordinación Estatal Para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, representada por el Licenciado Emilio Eduardo Briones Valdez, en lo sucesivo "La CEFIM"; así mismo, cuando ambos comparezcan conjuntamente se les denominara "LAS PARTES", mismas que mediante el presente instrumento convienen en sujetarse a los siguientes Considerandos, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

CONSIDERANDO

I.- Que la autoridad municipal es la más cercana a los problemas cotidianos de la ciudadanía y responsable de propiciar un mejoramiento sustancial e inmediato de la calidad de vida de la población y que en esa dinámica, es receptiva a todo apoyo interinstitucional que, en materia de fortalecimiento municipal, le provea el Ejecutivo del Estado sin menoscabo de la autonomía municipal;

II.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en su artículo 5° faculta para que:

"Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades"

comunes y la mejor prestación de los servicios públicos; en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal”; y

III.- Que la CEFIM es una Institución Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encargada de formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento Institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultaría, asesoría y coordinación interinstitucional, ya sea con otras autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con instituciones privadas y organismos internacionales.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En sesión de Cabildo de fecha 27 de octubre del año 2021, el H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P autorizó al C. Presidente Municipal para que suscribiera, en todos sus términos, el presente “Convenio de Colaboración Interinstitucional”; acto que se asentó debidamente en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de esa misma fecha.

DECLARACIONES

Manifiesta El Ayuntamiento:

I.- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en cuanto a su régimen interior, con libertad para



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



VILLA DE
GUADALUPE
JUNTOS PARA UN DESARROLLO
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que es su decisión celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional y que sus facultades devienen de lo establecido en los artículos 70, fracciones I, IV y XXIX, así como en el numeral 75 fracción VIII, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Por lo que quienes lo representan en este acto, acreditan su personalidad como Presidente y Síndico municipal respectivamente para el periodo 2021-2024, con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, del 02 de octubre de dos mil veintiuno, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, así como del acta de sesión Solemne de Cabildo del 01 de octubre del mismo año, para la instalación del Ayuntamiento de la Administración Municipal durante el periodo mencionado.

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en calle Aldama No. 31, Centro, Villa de Guadalupe, S.L.P., C.P. 78850.

Manifiesta La CEFIM:

I.- Que la CEFIM es un órgano administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno en términos de lo dispuesto en los Artículos 1º del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho.

II.- Que la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios está representada en este acto por su titular, Lic. Eduardo Emilio Briones Valdez, quien cuenta con las facultades y la personalidad debidas para celebrar el presente convenio de conformidad a los arábigos 3º, 4º fracciones IV y V del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho, en concatenación con los ordinales 6º fracción II del Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo del dos mil dieciocho; así como el nombramiento de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona.

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado dentro sus oficinas localizadas en el interior del Parque Tangamanga II de LA Avenida Fray Diego de la Magdalena S/N del Fraccionamiento Industrial Aviación en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P.78140.

Las partes convienen, en que el objeto del presente instrumento es formalizar la colaboración y la suma sus esfuerzos y lo adoptan para la realización de acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento cabal de sus obligaciones y objetivos, así como al mejor desempeño de sus funciones, sujetándose a los antecedentes y declaraciones expuestas con antelación y bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes se obligan a colaborar conjuntamente en la implementación de acciones materia de capacitación, elaboración de estudios, implementación de programas y asesoría técnica dirigidos al fortalecimiento institucional de El Ayuntamiento en particular, y de la Institución Municipal en general.

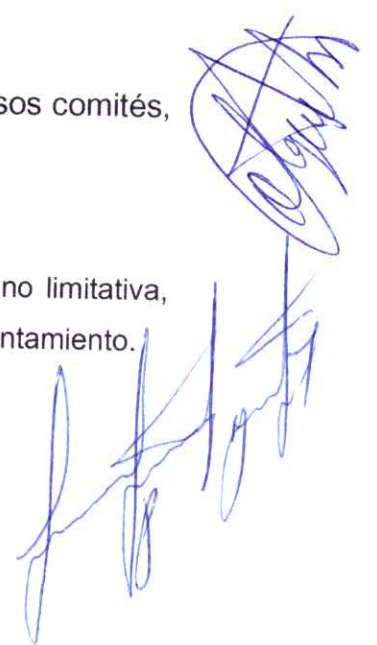
SEGUNDA. - La CEFIM, a solicitud expresa de El Ayuntamiento proporcionará los recursos económicos y humanos para realizar la adecuada impartición de cursos de capacitación, implementación de programas, asesorías técnicas y elaboración de estudios, así como para la prestación de servicios sin repercusión económica alguna para El Ayuntamiento, mismos que podrán consistir en:

- 1.- Capacitación para la Planeación estratégica, para la Planeación Estratégica desarrollo de planes de trabajo para alcanzar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- 2.- Capacitación para la implementación del sistema "Presupuesto Basado en Resultados" para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas;
- 3.- Asesoría para la interpretación y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la operación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACG6 y SAACG.Net), para dar cumplimiento al registro contable de operaciones presupuestarias y financieras, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 4.- Capacitación para el diseño y la implementación de Sistemas de Medición por indicadores para el análisis de resultados en planes y programas públicos.

- 5.- Capacitación para la elaboración de Manuales de Organización, confección de descripción y perfil de puestos;
- 6.- Asesoría para la difusión exitosa de programas y acciones municipales;
- 7.- Capacitación para la elaboración de informes de gobierno municipal;
- 8.- Capacitación, asesoría en técnica legislativa, normativa y procedimientos para la elaboración, actualización, revisión y publicación de Reglamentos, Bandos, circulares y disposiciones administrativas y para la elaboración de dictámenes.
9. Capacitación en Derechos Humanos dentro de la Institución Municipal;
- 10.- Capacitación y asesoría para el desarrollo humano y la calidad en los servicios municipales;
- 11.- Implementación del programa "Agenda Para el Desarrollo Municipal 2030";
- 12.- Servicio de hospedaje, diseño de páginas web y correos electrónicos institucionales municipales;
- 13.- Capacitación de Crisis Política; y
- 14.- Colaboración técnica normativa para la conformación de los diversos comités, con material informativo.

Nota:

Los temas anteriores se encuentran descritos de manera enunciativa mas no limitativa, los mismos podrán ajustarse a las peticiones y necesidades por parte del Ayuntamiento.



TERCERA. - El Ayuntamiento, para el logro del objeto planteado, se obliga a impulsar la participación de sus miembros, de su personal y la de sus dependencias en general en los programas y cursos de la CEFIM, así como a facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de los mismos.

CUARTA. - Las partes designan a las siguientes personas como las responsables de coordinar las acciones contenidas en los programas materia del presente instrumento:

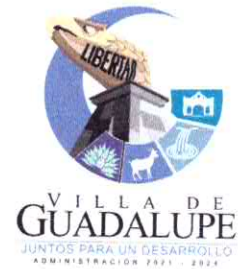
a). - Por El Ayuntamiento a la LEP. Alejandra Vanesa Torres Vázquez a cargo del área de Secretaría General.

b). - Por La CEFIM y su estructura operativa, a los C.C. Alejandro Gallegos Moreno y Subdirector de Vinculación y Coordinación Institucional.

QUINTA. - La vigencia de este convenio inicia desde el momento de su firma y concluye el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro; no obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá darlo por terminado anticipadamente por expresa voluntad, previa notificación por escrito con treinta días naturales de anticipación, circunstancia que no afectará la conclusión de las acciones que en su momento se encuentren pendientes o en proceso de ejecución.

SEXTA. - Las partes acuerdan realizar, durante la vigencia del presente instrumento, las gestiones necesarias tendientes a obtener mayores recursos para mejorar los resultados planteados en su cláusula primera.

SÉPTIMA. - Las partes se comprometen dentro del ámbito de sus atribuciones, a dar difusión y seguimiento a los cursos de capacitación, programas, publicaciones



y en general a todas las actividades que se desarrollen para el logro del objeto del presente instrumento.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo, así como de la relación que pudiera establecerse con personas físicas o morales cuyos servicios se contraten para el logro del objeto del presente, por lo que ninguna de las partes será responsable, solidario, patrón y/o empleado sustituto en forma alguna.

NOVENA. - El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento previa notificación por escrito de una parte a la otra, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

DÉCIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones convenidas, LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción, leyes y Tribunales del Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que tengan o que pudieran adquirir.

Leído el presente convenio por las partes, bien impuestos de su contenido y fuerza legal lo firman por triplicado en Villa De Guadalupe, S.L.P. a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

RÚBRICAS

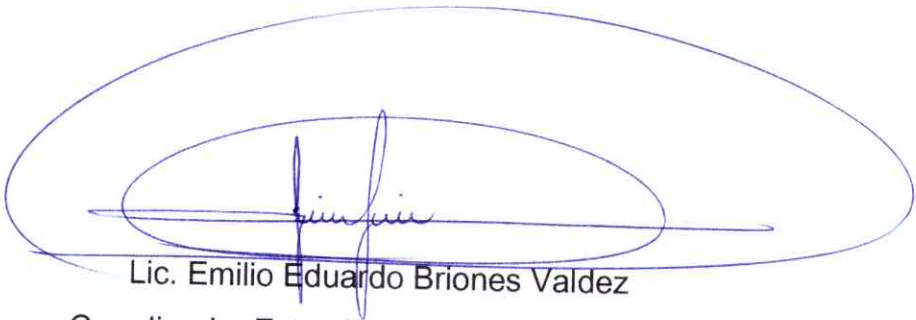
Por el H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, San Luis Potosí


MVZ. Francisco Olguin García
Presidente Municipal



Lic. José Leonardo Pérez Zapata
Síndico Municipal

Por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento
Institucional de los Municipios



Lic. Emilio Eduardo Briones Valdez

Coordinador Estatal para el Fortalecimiento
Institucional de los Municipios